CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN RASES No. 81-2-20181-22

No. GS-2022 - 014717 **/ REGI1 - GRUCO**

Bogotá, D. C. 07 OCT 2022

Señores:
PROCAST S.A.S. DISTRIBUIDORA DE PROUCTOS EN SALUD.
CAROLINA GONZALEZ GARAVITO
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 61f No. 24 – 09 Barrio San Luis
E-MAIL: procast.sas@gmail.com
TELÉFONO: 3208198457 - 3137486032
Ciudad

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No. 1 MIC 044 2022**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES No. 1 MIC 044 2022**, que tiene por objeto **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, Y A LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**PN RASES No. 81-2-20181-22**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	36.721.297 de Santa Marta
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: **PROCAST S.A.S. DISTRIBUIDORA DE PROUCTOS EN SALUD.** NIT: 900254662-0 REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA GONZALEZ GARAVITO DOC. IDENTIDAD: C.C. 52.155.848 de Bogotá CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Calle 61f No. 24 - 09 TELÉFONO: 3208198457 - 3137486032 E-MAIL: procast.sas@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 044 2022.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional en **TERAPIA FÍSICA DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, o quien haga sus veces o el funcionario profesional que con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.
OBJETO	El objeto del presente contrato será **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, Y A LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 33.885.240,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: **Ítem 1 SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO,** por valor de $ 9.064.000,00 **Ítem 2 SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO PARA USUARIO DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ,** por valor de $ 5.597.240,00 **Ítem 3 SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA USUARIO NATALIA BERNAL RODRIGUEZ,** por valor de $ 9.612.000,00 **Ítem 4 SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA USUARIO FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ,** por valor de $ 9.612.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente

	de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. **CAUSALES DE NO PAGO** La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen **NOMBRE BENEFICIARIO:** PROCAST S.A.S. **BANCO:** DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 008600738879
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal **SFI No. 350 SIIF No. 53422 de fecha 07 de septiembre de 2022** y plan de compras 336 del 26 de agosto de 2022, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 por un valor de suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.060.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, expedido por la Responsable Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las obligaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Una vez celebrado el contrato, los elementos serán entregados en una única entrega por el CONTRATISTA, según los requerimientos del Supervisor del contrato, con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se realizará ante el Comité de especialistas en Rehabilitación, en el ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 Torre B Consultorio 119 primer piso, de la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar la verificación de las especificaciones técnicas requeridas, y en caso de ser necesario se harán los ajustes respectivos por parte del proveedor. Previa coordinación con el Supervisor del Contrato, quien apoyará la verificación técnica.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900336524-5, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y sesenta (60) días calendario más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato.** El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más**. PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES MÀS,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución **PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniario correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación

	del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniario respectivas, y la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	***A) MULTAS:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA**. - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única

	5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. 9. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente 10. El CONTRATISTA se compromete a Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. 11. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. 12. Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo 002 de 2001 o el Acuerdo 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. 13. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. 14. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

	15. El CONTRATISTA deberá Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. 16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del TERAPEUTA FÍSICA GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada. 2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

	3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 4. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014. 9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 11. Cancelar al contratista el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 044 2022**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los

	servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el ***artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016***.

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Elaborado por: **CPS-4 DIANA PAOLA BERMUDEZ PINTO**
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Grupo Contratos RASES 1.

Revisado por: Capitán **NÉSTOR AMARU MEDINA BERMÚDEZ**
Jefe (E) Área Administrativo RASES 1.

Visto Bueno: Abogado **MILTON RICARDO CASAS IREGUI**
Profesional de seguridad - 18, Oficina Asuntos Jurídicos (RASES No. 1).

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	**SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO**	SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO - **Chasis o marco**. Aluminio aeronáutico certificado de casa matriz - Tela lona impermeable antiinfamable y lavable tensión regulable en el asiento - Ejes ajustables en dos planos verticales (altura) y horizontales (profundidad) - Capacidad de carga hasta 120Kg de acuerdo a talla y peso del usuario - Cinturón pélvico básico - **Espaldar**. Respaldo altura graduable según prescripción médica, tela lona impermeable antiinfamable y lavable, tensión regulable medidas personalizadas - **Frenos**: tipo palanca largo unilateral - **llantas anteriores**: macizas de 8"X1,5-2" - **Llantas posteriores**: neumáticas de 24". Rin liviano en aluminio con rayos cruzados - **Aros de propulsión:** aluminio anodizado, aro doble de dirección para la utilización con un solo brazo - **Apoya brazos:** planos con protectores laterales. Abatible o extraíble regulable en altura, largos. - **Apoya pies**: separado ajustable en altura regulación tibio-tarsiana banda estabilizadora para sujeción de pantorrilla y talonera. Superficie antideslizante. Banda anterior para sujeción de pie	UNIDAD	$ 9.064.000,00
2	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO PARA USUARIO DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ**	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO **Chasis o marco**: plegable sobre medidas -aluminio aeronáutico certificado de casa matriz. -tela lona impermeable anti inflamable y lavable con velcro para fijación de cojín. -tensión regulable en el asiento -ejes ajustables en dos planos verticales (altura) y horizontales (profundidad) -capacidad de carga hasta 120 kilos de acuerdo a talla y peso del usuario. -cinturón pélvico de 4 puntos **Respaldo**. -altura de hombros regulable -tela lona impermeable, antiinfamable y lavable. -tensión regulable **Frenos.** - largo tipo palanca y manilares de propulsión **Tipo de llantas anteriores**. -macizas de 6 pulgadas x 1.5 pulgadas **Llantas posteriores**. -neumáticas 12 a 14 pulgadas sin aro de propulsión sistema de desmonte rápido -rin liviano en aluminio -sistema antivuelco bilateral. **Apoya brazos** -planos extraíble -regulable en altura, **Apoya piernas separados** -ajustable en altura -regulación tibio-tarsiana -superficie anti deslizable. -banda estabilizadora para sujeción de pantorrilla, banda anterior para sujeción de pie y talonera.	UNIDAD	$ 5.597.240,00

3	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA USUARIO NATALIA BERNAL RODRIGUEZ**	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS **Chasis o marco** Rígido soporte de peso 120 kg. -aluminio aeronáutico certificado de casa matriz. -medidas personalizadas. -ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables -asiento con base rígida **Respaldo.** -espaldar rígido contorneado sistema postural con forro impermeable, antiinfamable y lavable -base rígida para adaptar sistema de posicionamiento - sistema de reclinación fija -sistema de basculación activa entre de 400 y 600. **Soportes y aditamentos** - laterales de tronco ergonómico y ajustable en altura y profundidad uno de ellos abatible -laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura. -cinturón pélvico de 4 puntos -cojín de posicionamiento de base firme en espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático. Impermeable y lavable. - Sistema de posicionamiento taco abductor Frenos. -doble sistema de freno (cuidador y parqueo). De pedal y tipo bicicleta. **Tipo de llantas anteriores.** -macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas **Llantas posteriores.** -neumáticas 16 pulgadas a 18 pulgadas -sistema de desmonte rápido. sistema antivuelco bilateral. **Apoya brazos** - Planos, acolchadas, ajustable en altura - Desmontables **Aditamento para trabajo, estudio o comida.** - Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas. **Apoya piernas** - Angulo fijo acolchado - Removible, ajustable en altura - Bandas pantorrilleras con sujeción de velcro. **Apoya pies** - Plataforma separada - Correas tipo zapato. - Regulación tibio tarsiana - Superficie antideslizante **Aditamentos** - Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable. - Asas de empuje ajustables en altura. **Apoya cabezas** - Anatómico y ergonómico - Desmontable con soporte temporal y occipital - Graduable en altura, profundidad y ángulo	UNIDAD	$ 9.612.000,00
4	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA USUARIO FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ**	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS **Chasis o marco** rígido soporte de peso 120 kg. -aluminio aeronáutico certificado de casa matriz. - medidas personalizadas. - ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables -asiento con base rígida **Respaldo.** -espaldar rígido sistema postural con opción de rellenos compensatorios, resistente con forro impermeable, antiinfamable y lavable - base rígida para adaptar sistema de posicionamiento	UNIDAD	$ 9.612.000,00

		- sistema de reclinación fija. - sistema de basculación activa entre de 400 y 600. **Soportes y aditamentos** - laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad, uno de ellos abatible. - laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura. -cinturón pélvico de 4 puntos - cojín de posicionamiento de base firme antiescaras, con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas. Impermeable y lavable. Sistema de posicionamiento taco abductor **Frenos.** - doble sistema de freno (cuidador y parqueo). -de pedal y tipo bicicleta. **Tipo de llantas anteriores.** - macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas x 1.5 ancho **Llantas posteriores.** -neumáticas 16 pulgadas -sistema de desmonte rápido. sistema antivuelco bilateral. **Apoya brazos** - Planos, alcolchados, ajustable en altura - Desmontables **Aditamento para trabajo, estudio o comida.** - Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas. **Apoya piernas** - Angulo elevable, alcolchado - Abatible, ajustable en altura - Bandas pantorrilleras con sujeción de velcro. **Apoya pies** - Plataforma separada - Correas tipo zapato. - Regulación tibio tarsiana - Superficie antideslizante **Aditamentos** - Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable. - Asas de empuje ajustables en altura. **Apoya cabezas** - Anatómico y ergonómico - Desmontable con soporte temporal y occipital - Graduable en altura, profundidad y ángulo		

CONDICIONES ESPECIFICAS	
El contratista debe presentar con su propuesta la ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de cada uno de los ítems ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas	
El contratista debe presentar con su propuesta la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del ítem ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	
El contratista debe presentar la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, para los componentes y materiales que se utilizan en la elaboración de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.	
En caso de que el contratista sea el fabricante, se debe presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional	

El contratista debe mantener vigente una garantía mínima por defectos de fábrica de cinco (05) años para el chasis de la silla ofertada. Así mismo, ofrecerá garantía de mínimo un (1) año para los elementos como tela, apoya pies, apoya brazos, ruedas y cinturones. Además, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor a diez (10) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	
El contratista se compromete a realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofertado. El contratista deberá enviar al supervisor del contrato el soporte escrito del mantenimiento realizado dentro de los cinco (5) días siguientes. Además, en el acta de entrega debe quedar especificada la fecha del primer mantenimiento que se realizará al elemento suministrado.	
El contratista debe certificar que realizará una capacitación a los usuarios y familiares en el uso de la silla de ruedas entregada y sus accesorios, así como el arme y desarme del elemento, previa a la entrega del elemento al Comité de especialistas en Rehabilitación. Al momento de la entrega de la silla ofertada, el contratista DEBERA suministrar al usuario el manual de uso (documento que contenga información sobre el buen uso y cuidado del mismo) junto con el documento de garantía de calidad.	
El contratista garantiza que el ítem o los ítems ofertados serán entregados al usuario ante los profesionales integrantes del Comité de Especialistas en Rehabilitación, quienes verificarán si el ítem cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en su fórmula médica, previa coordinación con el supervisor del contrato. El elemento será entregado en su empaque individual, marca de la casa fabricante y contramarcado – Uso Exclusivo Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Prohibida su venta	
Para todos los ítems, los costos generados por mantenimiento y/o repuestos, posterior a la garantía establecida en el contrato, serán asumidos por el usuario.	
Los usuarios solo podrán firmar constancia de recibido del elemento una vez la entidad contratada haga la entrega respectiva.	

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Elaborado por: **CPS-4 DIANA PAOLA BERMUDEZ PINTO**
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Grupo Contratos RASES 1.

Revisado por: Capitán **NÉSTOR AMARU MEDINA BERMÚDEZ**
Jefe (E) Área Administrativo RASES 1.

V°B°: Abogado **MILTON RICARDO CASAS IREGUI**
Profesional de seguridad - 18, Oficina Asuntos Jurídicos (RASES No. 1).